

ACOSTA ROMERO, Miguel; PIÑA MEDINA, Jorge y otros, *Las Instituciones Fiduciarias y el Fideicomiso en México*. Banco Mexicano Somex, S. A., México, 1982, 732 pp.

Bajo la dirección del Lic. Jorge Piña Medina y con la coordinación del Dr. Miguel Acosta Romero, diversos especialistas en la materia, realizaron esta obra, que por su contenido, metodología y extensión, puede afirmarse que se trata de un trabajo excepcional.

La obra reseñada consta de 30 capítulos, mismos que comprenden básicamente cuatro secciones: antecedentes históricos del fideicomiso; su constitución; organización y estructura de las instituciones fiduciarias y análisis práctico del mismo. Cabe subrayar que el Dr. Miguel Acosta Romero, Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, es el autor de los capítulos: IV, V, VI, VII, X, XI, XV, XXI, XXII y XXXIII.

Es bien sabido que la figura del fideicomiso cada vez tiene mayor aceptación, a tal grado que actualmente se ha perfilado como toda una institución en nuestro derecho; es por ello que los autores presentan una visión globalizadora, no sólo desde el punto de vista teórico, sino muy especialmente en el terreno práctico.

Los capítulos I y II, tratan sobre los antecedentes históricos del fideicomiso. Al efecto, se parte de la concepción del Derecho Romano, hasta el "Trust" en Estados Unidos; asimismo, en el contexto nacional, se puntualiza sobre las aportaciones de diversos cuerpos legislativos, como la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios de 1924, y, la Ley de Bancos de Fideicomiso de 1926, entre otras.

En el capítulo II, se hace un estudio del fideicomiso en el derecho comparado, especialmente en Latinoamérica.

Dado que nuestro sistema legal determina que la actividad fiduciaria debe ser vigilada y supervisada por el Estado, en el capítulo IV se especifican las ventajas que ofrece el sistema mexicano, sin pasar por alto las desventajas que eventualmente puedan surgir.

En los capítulos V y VI se analiza la función social del fideicomiso, así como, tratándose de las instituciones fiduciarias en México, se consigna su estructura, constitución, organización y funcionamiento. En cuanto al llamado "delegado fiduciario" al no precisarse en la legislación si se trata de administradores o mandatarios de la institución, el autor de estos capítulos deduce ciertos principios a efecto de resolver los problemas que se den; para ello toma como base las experiencias que al respecto se tienen.

Los aspectos contables y de auditoría interna, poco tratados por la bibliografía sobre la materia y de gran importancia en la organización fiduciaria, son analizados ampliamente en los capítulos VIII y IX.

En cuanto al capítulo X, éste se refiere al "secreto fiduciario", entendiéndolo como una "subespecie del secreto bancario". Enseguida, el capí-

tulo XI contiene un estudio bien documentado y muy amplio sobre la naturaleza jurídica del fideicomiso, aspecto que desde el punto de vista de la legislación no ha sido aclarado, dando por resultado múltiples controversias.

Partiendo de lo consignado en el artículo 351 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación a diversos numerales del Código Civil, en el capítulo XII se desglosan los elementos reales del fideicomiso: bienes y derechos.

En el capítulo XIII se puede apreciar un análisis jurídico en torno a las partes en el fideicomiso: fideicomitente, fiduciario, fideicomisario y comité técnico. Al respecto, metódicamente se estudia en cada figura su función, capacidad jurídica, así como los derechos y obligaciones de que son susceptibles.

A continuación, y basándose en los principios sobre la formalidad en los contratos, la obra reseñada en su capítulo XIV contempla las modalidades que nuestra legislación introduce en la forma del fideicomiso en general, así, como los requisitos que deben reunir los fideicomisos del gobierno federal.

En el capítulo XV se aplica la teoría del riesgo a la propiedad fiduciaria. En virtud de que existen diversas clases de fideicomisos, los problemas que pueden presentarse al perderse los bienes fideicometidos adquieren gran complejidad, dándose en la obra reseñada, ciertos parámetros para su solución.

En cuanto a los fines del fideicomiso, el capítulo XVI los estudia ampliamente, para ello se toma como base los planteamientos de la teoría general de las obligaciones, en relación al artículo 375 de la Ley General sobre Títulos y operaciones de Crédito. En cuanto a la ejecución, cumplimiento y extinción del fideicomiso, son tratados en los capítulos XVII y XVIII.

En el capítulo XIX, se exponen diversos puntos de vista sobre la personalidad jurídica del fideicomiso. Al respecto, existen múltiples posturas doctrinales en el sentido de que tal figura goza de personalidad jurídica propia, no obstante ello, el autor del presente capítulo basándose en argumentos lógico-jurídicos, concluye que no hay elementos suficientes para afirmar que el fideicomiso tiene personalidad jurídica propia.

Otro aspecto interesante de la obra referida, es el análisis que en el capítulo XX se hace sobre el "régimen legal del fideicomiso". Cabe destacar que realizando un gran esfuerzo de compilación se incluyen disposiciones que se vinculan con el tema tratado, tal es el caso de: Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal, Código de Comercio, Código Civil para el Distrito Federal, etc. Aunado a lo anterior, dicho capítulo incluye la jurisprudencia aplicable de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación y Tribunales Colegiados de Circuito, también consigna múltiples circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y, del Banco de México, entre otros.

Tomando en consideración que además del fideicomiso, los fiduciarios pueden prestar una gran variedad de servicios denominados "encomiendas de confianza", el capítulo XXI consigna otro tipo de actividades tales como avalúos, albaceazgos, contabilidad, sindicaturas y liquidaciones.

De primordial interés resulta el capítulo XXII, que estudia el denominado Fideicomiso Público, Gubernamental o de Estado, figura que ha sido desarrollada ampliamente en los últimos años, en relación a la cual se presentan múltiples problemas que ameritan solución no sólo en un plano teórico, sino también en el práctico.

El Comité Técnico en los fideicomisos, es otra institución que con la práctica se ha ido configurando en México, pero desde el punto de vista de nuestras leyes, aún falta mucho por dilucidar, así, en el capítulo XXIII se hace un detallado estudio de las implicaciones y controversias que al respecto se han presentado.

Otro capítulo que resulta de gran interés y respecto al cual existen pocos estudios, es el XXIV, dedicado al régimen tributario del fideicomiso. El análisis se hace en relación al Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos especiales sobre producción y servicios, impuesto predial, así como las implicaciones en derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones estatales, entre otros.

A fin de resolver el grave problema de la vivienda en México, el Gobierno Federal está utilizando la figura del fideicomiso en los programas de vivienda, analizándose en los capítulos XXV y XXVI el fideicomiso para el desarrollo de unidades habitacionales, así como los certificados de participación inmobiliaria.

El capítulo XXVII comprende un estudio del fideicomiso en relación a la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la inversión extranjera. Al efecto, se hace hincapié en las modalidades que la referida Ley permite a la inversión extranjera en las zonas prohibidas, a través de fideicomisos para industria maquiladora y parques industriales.

Otra figura que actualmente ha adquirido gran importancia, es la del fideicomiso de planes de pensiones por jubilación y prima de antigüedad, misma que es tratada en el capítulo XXVIII.

El capítulo XXIX se refiere a los llamados fideicomisos de fomento económico y apoyo fiduciario, la mayoría constituidos en Nacional Financiera y el Banco de México, en las áreas de Agricultura, Ganadería, Industria y Vivienda, entre otras.

En el capítulo en cita se desglosan los aspectos más relevantes de los fondos o fideicomisos que en la práctica se manejan: FIRA, FOMEX, FIDEIN, FOVI, FONATUR, FONART, FONEI, etc.

Finalmente, el capítulo XXX consigna un análisis sobre los honorarios fiduciarios, que si bien no se contemplan con claridad en nuestra legislación, su manejo es cotidiano en la práctica, por lo que auxiliándose en diversos ordenamientos, se especifica su procedencia y clasificación.

Para concluir, basta subrayar que el presente libro resulta una obra de gran utilidad no sólo para estudiantes de derecho, sino también para funcionarios bancarios y en general a todos los involucrados en operaciones fiduciarias.

Por el licenciado Luis SALDAÑA PÉREZ

Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM.